

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 18 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Excmo. Sr: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y por la Seccion quinta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido ha bien autorizar á don José Valdés y demás vecinos de la Pola de Laviana, provincia de Oviedo, para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, puedan ejecutar las obras necesarias á fin de restablecer el antiguo cauce del N lon y evitar los daños que han sufrido con el desbordamiento de las aguas de este rio; debiendo sujetarse el concesionario á las condiciones siguientes:

- 1.º Las estacadas y espigones proyectados no podran tener mayor altura que la que toman las aguas del rio en las avenidas ordinarias.
 - 2.º Se ejecutarán las obras con arreglo al plano presentado y bajo la vigilancia del ingeniero Jefe de la provincia.
- De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de setiembre de 1871.—Valdrazo.—Sr. Director general de Obras públicas.
(Gaceta del dia 10 de octubre)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL CÉDULA.

EL BEY: Muy Reverendos en Cristo Padres Arzobispos y Reverendos Obispos de las Iglesias de esta Monarquía. Ya sabéis que por el art. 18 del Concordato de 1851 las vacantes de Dignidades, Canonías y Beneficios de gracia que resulten por defuncion se deben proveer por rigurosa alternativa entre la Corona y los Prelados y Cabildos en *Sede plena*, y que así se viene ejecutando escrupulosamente sin que sobre este punto haya surgido la más ligera duda entre las dos Potestades. Y ahora sabed que, por efecto de las criticas circunstancias económicas por que está pasando la Nacion, Mi Gobierno se ha visso obligado á proponer en el proyecto de presupuesto de gastos presentado á las Cortes para el ejercicio de 1871 á 1872 se suspendan la provisione de piezas eclesiásticas de gracia que por el indicado

artículo le corresponden, interin no se logre la nivelacion de los presupuestos de ingresos y la Nacion pueda ateu en desahogadamente á todas sus obligaciones. En la confianza de que por vuestra parte desearis contribuir á tan patriótico objeto, siguiendo los numerosos ejemplos de vuestros antecesores, que en circunstancias analogas jamás vacilaron en venir al socorro de la Nacion cuando necesitó del esfuerzo de todos sus hijos, he mandado expedir la presente Mi Cédula, por la cual os ruego y encargo que, siendo de reconocida utilidad disminuir los gastos públicos y hacerlos menos gravosos á los contribuyentes, procureis la alternativa de vuestros turnos en la provision de piezas eclesiásticas cuando considereis que no será perjudicial al servicio de vuestras Iglesias, y que exista el suficiente número de Capitulares y Prebendas para no resentirse el culto divino, continuando entre tanto la provision de las Prebendas de oficio en la forma establecida por el mismo Concordato.

Y del recibo de la presente, y de lo que en su vista resolvais, dareis aviso al infrascrito Mi Ministro de Gracia y Justicia.

Fecho en Palacio á 1.º de octubre de 1871.—Yo el Rey.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

Señor.....
(Gaceta del 8 de octubre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

FOMENTO.

Montes.

Con fechas 5 de Julio y 12 de Diciembre de 1870, he manifestado por conducto de este periódico oficial, á los ayuntamientos de la provincia que no habian efectuado el ingreso en la sucursal de la Caja de Depósitos del 5 por 100 del producto liquido que han percibido con motivo de concesiones de productos forestales, la precision en que se hallaban de dar cumplimiento á esta obligacion.

No todos los ayuntamientos han correspondido como era de esperar á mi reiterada escibela y en su consecuencia me veo en la dura necesidad de dirigirme de nuevo á los que se hallan en descubierto, por

el concepto expresado, encargándoles que en el preciso término de 20 dias, á contar desde la fecha hagan entregar en la citada sucursal de esta provincia y á mi disposicion el 5 p 100 del producto liquido que hayan percibido por concesion de productos forestales desde 1.º de Octubre de 1869 á 30 de Setiembre de 1871, de cuyo importe recogerán la correspondiente carta de pago, y me la remitiran detallándose en ella el concepto porque se hace el ingreso; en la inteligencia que de no verificarlo así procederé inexorablemente á exigir la responsabilidad consiguiente contra el que retarde el cumplimiento de esta obligacion más del plazo señalado.

Santander 10 de Octubre de 1871.—El G. L., Esteban del Rio.

Nota de los ayuntamientos que se hallan en descubierto por el concepto expresado.

AYUNTAMIENTOS.

	Importe del débito.
	Pests. Cts.
Afioz de Liorelo.	32 »
Ampuero.	14 14
Arenas.	125 40
Arnuero.	16 84
Arredondo.	3 »
Barcena de Cicero.	9 60
Bareyo.	5 50
Labozon de Lébana.	125 96
Labozon de la Sal.	407 43
Labuérniga.	22 83
Lamañeño.	65 10
Lampó de Suso.	4 00
Larres.	210 80
Castañeda.	135 30
Lillofiego.	256 52
Lorvera.	29 »
Enmedio.	6 »
Escalante.	4 20
Hazas en Cesto.	16 80
Lamason.	6 70
Laredo.	6 »
Liendo.	2 60
Lierganes.	7 »
Los Tojos.	24 27
Las Rozas.	120 58
Marquessado de Argüeso.	15 40
Mazcuerras.	361 56
Molledo.	176 70
Miera.	3 60
Penagos.	11 »
Peñarrabia.	418 68
Resagüero.	21 50

AYUNTAMIENTOS.

	Importe del débito.
	Pests. Cts.
Biélagos.	36 84
Polanco.	10 20
Polaciones.	25 72
Puente-Viesgo.	12 80
Ramales.	5 »
Rionansa.	65 43
Riotuerto.	6 »
Rivamontan al Monte.	4 »
Ruente.	1.137 87
Ruesga.	9 60
San Pedro del Romeral.	11 80
Santurde de Toranzo.	3 68
Samano.	51 24
Sarriena.	8 40
Selaya.	3 50
Fresviso.	25 60
Ludanca.	24 01
Valbailga.	1.182 61
Valdeprado.	75 20
Valderredible.	76 80
Vega de Liébana.	74 48
Villaescusa.	42 70
Villacarriedo.	1 40
Voto.	47 84

ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

A las doce de la mañana del dia 20 del actual se venderán en subasta pública ciento cuarenta y siete cajones vacios procedentes de envases de tabacos existentes en la Administracion subalterna de San Vicente de la Barquera, bajo el tipo de 40 céntimos de peseta por cajon. El expresado acto tendrá lugar en el Administracion citada presidido por el funcionario á cuyo cargo está, con asistencia de escribano público. La subasta se dividirá en dos lotes de 100 el primero y 47 el segundo no siendo admisible ninguna proposicion que no cubra el tipo señalado, entendiéndose que la adjudicacion tendrá lugar previo pago de su importe en la caja de la Administracion enunciada y aprobacion superior. Santander 11 de octubre de 1871.—Lucio Dominguez.

Relacion nominal por procedencias que comprende los descubiertos hasta el 30 de Setiembre de 1871, por rentas y ventas de bienes del Estado de esta provincia.

Nombre del contribuyente.	Vecindad.	Fólio de las cuentas.	VENCIMIENTO.			Estado. Pts Cts	Clero. Pts. Cts.	Propios. Pts. Cts.	Ben-ficencia Pts. Cts	Instruc-ion pú-blica. Pts Cts
			Dias.	Meses.	Años.					
José G. Obeso.	Remosa.	173 al 178 y 21	16	Febrero.	1871		2303 75			
Santos Fernandez Garcia.	Sobrepenilla.	247	14				39 75			
Domingo Valle.	Guri-zo.	13	20	Octubre.	68			180		
Calisto G. de la Llata.	Villanueva Nares	232	6					3 04		
Francisco Perez Soberon.	Santander.	45	24	Marzo.	70 y 71			7 50		
José María Sanchez Sordio.	Id.	48 y 49	20	Julio.	70			89 75		
Angel Garcia.	Sobarzo.	117	13	Junio.	71		80 81			
Joaquin Lecanda Claves.	Santander.	175	23					1.062 50		
Joaquin Cobo.	Barcena de Cicero.	76	7	Noviembre.	70			160 50		
Maximino Rios.	Sopera.	94	31	Diciembre.	71			102 50		
Genaro de la Vega.	Quijas.	222 A.	12	Junio.	67 y 68			80		
Francisco Gonzalez Laso.	San Miguel de Luena.	7	10	Noviembre.	70					91 14
Felipe Viaña.	Viaña.	11	22	Marzo.	71					42 25
Tomás Lavin.	Penagos.	52 y 53	3	Setiembre	70					31
Segundo Diaz Suero.	La Revilla.	46 al 48.	30	Abril.	70-71					18 80
Nicolás Labia.	Santander.	49	31	Agosto	71		75			
Cayetano Escudé.	Santander.	1 al 4	5	Julio.	71		565 66			
Tomás Rodriguez.	Carabcos.	12	3	Setiembre.	71		25 25			
Pedro Caballero.	Sierra Ibi.	57 y 58	1		71			146 25		
Francisco M. Cagigas.	Orejo.	15	19	Agosto.	71					33 34
José de la Vega.	Viaña.		31	Diciembre.	70 y 71		68			
Francisco Gutierrez.	Ruente.						10 25			
Felipe Gonzalez Rosio.	Id.						24			
Francisco Garcia Lima.	Mazuerras				68 al 70		16 25			
José Gutierrez Velez.	Herrera de Ibio.				69, 70 y 71		150 97			
Benarrio Perez.	Barcena Mayor.				71		1 25			
Ignacio Garcia.	Samano.				71		1 85			
Francisco Campo.	Potes.				65, 66, 67		455 45			
Dionisio Sanchez.	Tama.						110			
Marcos Sanchez.	Castros.						5 88			
Dionisio Gomez.	Potes.				61, 65, 66		116 46			
Gabriel Almirante.	Tama.				63 al 67		69 46			
Eugenio Guardo.	Potes.				65 66		159 79			
Felipe Soberon.	Cabañes.				70-71		110			
Tomás Palacios.	Soto.				65, 66, 67		4 50			
Pedro Lopez.	Serna.				66		9 05			
Eusebio Millan.	Villanueva.				66-67		26			
Bernardo Parte.	Campo.						36			
Alejandro Izquierdo.	Sobrepeña.				68 al 71		16 0.			
José Gomez.	Ruberrero.						4 93			
Francisco Hierro.	Cubillo Ebro.				66		11 97			
Miguel Diaz.	Villaesusa.				67		7 25			
Juan Antonio Rodriguez.	Allendelhoyo.				66 y 67		21 10			
Pedro Bocos.	Quintana Solano.				67		119 83			
José Diaz.	Loma Somera.						4 45			
Ignacio Diez.	Ruherrero.						25 84			
José Gutierrez Olmo.	Izara.						6 25			
Bonifacio Pareda.	Soto.						7 13			
Manuel Martinez.	Celada Calderon.						1 47			
Vicente Gutierrez.	Campo						33 22			
Juan Gomez.	Villaverde.						14 98			
Alejandro Izquierdo.	Sobrepeña.				66-67		39 26			
José Alonso Barrio.	Ravelillas.				67		8 82			
Pedro Lopez.	Allendelhoyo.						17 69			
Antonio Alonso.	Rioplanero.				66 al 68		115 42			
Pedro Hierro.	Cubillo de Ebro.				66 y 67		103 07			
Bernardo Gutierrez.	San Bartolomé.				69, 70 y 71		78 75			
Miguel Aguirre.	Oreña.				71		14 59			
Gaspar Pelayo.	Idem.						17 50			
Bernardo Cuevas.	Santillana.				70, 71		5 22			
Leonardo Diez Velarde.	Los Corrales.				70, 71		22 50			
Vicente Fernandez.	San Mateo.				71		42			
Miguel Ceballos.	Idem.				70					
Enrique Guerra.	Cobrecillos.				70 y 70		9 33			
Domingo Hercilla.	Barcenaciones.				68 al 71		64			
José Collantes.	Id.				70 y 71		3 60			
Vicente Gonzalez.	Valdáliga.				70 y 71		21			
Juan José Torregrosa.	toiza.				70 y 71		46 14			
Miguel Gutierrez.	Estrada.						8 33			
Antonio Palazuelos.	San Roman.				71		3 71			
Manuel Coisa.	Id.				69-70		2 25			
Angel Mateo Sotomayor.	Penilla				69 al 71		7 50			
Faustino España.	Escobedo.				68 al 71		70 17			
José Gutierrez.	Id.				70					
José García Herrero.	Isladillo.				71		2 75			
Domingo Revilla.	Soto la Marina.				1871		3 75			
Basilio Velarde.	San Vicia Barquera.				70-71		111 19			
Segundo Hidalgo.	San Martin.				69 al 71		76 14			
Benito Barcena.	Id.				68		37 50			
Agustín Postigo.	Arcora.				68, 69 y 70		4 50			

Lo que se anuncia por medio de este Boletín, a fin de que dándose la mayor publicidad posible por medio de las autoridades llegue a conocimiento de todos los sujetos en ella comprendidos para que les sirva de primer requerimiento.—Santander 30 de setiembre de 1871.— El Jefe de la Administración Económica, Lucio Dominguez.

COMISION PRINCIPAL de ventas de bienes nacionales de la provincia de Santander.

Remate de fincas en quiebra.

Por disposicion del señor Jefe económico de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el momento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:
Día 18 de Noviembre de 1871, ante el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y Escribano D. Ignacio Perez, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma á las doce de su mañana.

Bienes del Estado.—Clero.—Diócesis de esta capital.—Rústicas.—Menor cuantía.—Partido de Torrelavega.—Ayuntamiento de Molledo.

No habiendo satisfecho el pago del primer plazo los sujetos que han rematado las fincas que á continuación se expresan, se han declarado en quiebra y se anuncian á nuevo remate, siendo responsables los respectivos compradores al pago de la diferencia que resulte entre la anterior y la presente subasta.

Fincas pertenecientes á la Virgen del Rosario de Helguera.

Números 5,270 y 5,271 del inventario y los mismos del de permutacion.

5,271. Una tierra en Molledo, perteneciente á la Virgen del Rosario de Helguera, ayuntamiento de Molledo, en el sitio de la Mercedilla, mide 3 áreas 57 centiáreas; linda al este Diego Gomez Quevedo, oeste Francisco Rodriguez, sur Juan Domingo Cortés y norte José Manuel Quevedo.

Ha sido capitalizada por la renta de una peseta 25 céntimos que producen en 28 pesetas 12 céntimos y tasada por los peritos D. Antonio del Moral y D. Francisco Diaz Cueto en 35 pesetas, y se remata en esta cantidad en quiebra de D. Pedro Rodriguez, vecino de esta ciudad, por no haber satisfecho el pago del primer plazo de 300 pesetas en que las remató el 18 de Mayo de 1870, y le fué adjudicada por la Junta superior en sesion de 1.º de Octubre del mismo año, siendo responsable el Rodriguez de satisfacer la diferencia que resulte entre este y aquel remate.

Fincas del Santuario de Santa Maria de Silió.

Números 5,272 al 5,274 del inventario y los mismos del de permutacion.

5,272. Un prado en Molledo, perteneciente al santuario de Santa Maria de Silió, ayuntamiento de Molledo, en el sitio del Pozo, mide 14 áreas 30 centiáreas; linda al este José Manuel Quevedo, oeste Rostaquia de la Portilla, sur Pedro Cayon y norte Manuel Diaz Cueto.

5,273. Otro en dicho sitio, mide 12 áreas 51 centiáreas; linda al este y sur Francisco Macho, oeste cerradura y norte Fernando Bergochea.

5,274. Otro al sitio de la ermita de Santa Marina, mide una área 30 centiáreas; linda al este Bernardo Saiz Cueto, oeste Francisco Macho, sur José García Aguayo y norte la ermita anterior.

Estas fincas miden en junto 28 áreas 11 centiáreas; han sido tasadas por los peritos D. Antonio del Moral y D. Francisco Diaz Cueto en 90 pesetas y capitalizadas por la renta de 4 pesetas 50 céntimos que producen en 101 pesetas 25 céntimos y se rematan en esta cantidad en quiebra de D. Antonio Carrillo y Abollo, vecino de esta ciudad, por no haber satisfecho el pago del primer plazo de las 675 pesetas en que las remató el 18 de Mayo de 1870 y le fueron aprobadas por la Junta superior de ventas en sesion de 1.º de Octubre de dicho año, siendo responsable el Carrillo á satisfacer la diferencia que resulte entre este y aquel remate.

Carrillo á satisfacer la diferencia que resulte entre este y aquel remate.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.—Fincas del Beneficio de Novales.

Números 6,773 al 6,800 del inventario y los mismos del de permutacion.

6,773. Una tierra en Novales, perteneciente al Beneficio del mismo, ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en la mies de Abajo, sitio de las Cabircas, mide 4 áreas 90 centiáreas; linda al E. Ramon Gomez, sur Lorenzo Diaz, oeste Juan Ceballos y norte Francisco Gonzalez.

6,774. Otra en la misma mies y sitio, mide 93 centiáreas; linda al este José Zabala, sur Fernando Gomez, oeste Manuel Gutierrez y norte Manuel Gonzalez.

6,775. Otra en dicha mies y sitio, mide una área 70 centiáreas; linda al este Sotero Ceballos, sur Manuel Zabala, oeste Miguel Garcia y norte Antonia Fernández.

6,776. Otra en dicha mies y sitio de los Rabos, mide una área 68 centiáreas; linda al este un lindazo, sur Joaquin Ruiloba, oeste y norte Manuel Gomez.

6,777. Otra á Treceria, mide 3 áreas 38 centiáreas; linda al este Lorenzo Gomez, sur José Sanchez, oeste Lorenzo Diaz y norte José Garcia.

6,778. Otra al Ondal, mide 84 centiáreas; linda al este José Gomez, sur un lindazo, oeste Josefa Garcia y norte Lorenzo Gomez.

6,779. Otra al Ondal, sitio de la Serna, mide una área 80 centiáreas; linda al este Juan Zabala, sur un arroyo, oeste Domingo Noriega y norte con el monte.

6,780. Otra en la mies de Ciguenza, mide 2 áreas 12 centiáreas; linda al este Francisco Rumoroso, sur camino peonil, oeste Manuel Palencia y norte un arroyo.

6,781. Otra en la misma mies y sitio, mide 6 áreas 10 centiáreas; linda al este camino peonil, sur José Palencia, oeste el rio y norte José Sáinz.

6,782. Un prado en la mies de Trigales, mide 9 áreas 52 centiáreas; linda al sur Miguel Sanchez, sur Benito Rey, oeste Francisco Gomez y norte Ramon Perez.

6,783. Otro en la misma mies, mide 2 áreas 70 centiáreas; linda al este Juan Domingo Diaz, sur y norte cerradura y oeste Miguel Sanchez.

6,784. Otro en referida mies, mide 3 áreas 8 centiáreas; linda al este Joaquin Diaz, sur, oeste y norte cerradura.

6,785. Otro en la misma mies, mide 80 centiáreas; linda al este Francisco Diaz, sur y norte cerradura y oeste Francisco de la Pascua.

6,786. Una tierra en Bolaverde, mide 3 áreas 40 centiáreas; linda al este el rio, sur Francisco Diaz, oeste Andrés Zabala y norte Emeterio Isla.

6,787. Otra en el mismo sitio, mide 3 áreas 96 centiáreas; linda al este Juan Moreda, sur Francisco Iglesias, oeste Roman Gomez y norte el rio.

6,788. Otra en dicho sitio, mide una área 20 centiáreas; linda al este Francisco Rumoroso, sur egidos, oeste Andrés Zabala y norte Cándido Gomez.

6,789. Un prado, mies de Arriba, sitio de San Millan, mide 7 áreas 11 centiáreas; linda al este Juan Ceballos, sur cerradura, oeste Fernando de la Torre y norte Francisco Garcia.

6,790. Una tierra en dicha mies, sitio de Riaño, mide una área 42 centiáreas; linda al este Elvira Martinez, sur y norte egidos y oeste Andrés Palencia.

6,791. Otra en la mies de abajo, sitio del Bado, mide una área 56 centiáreas; linda al este egidos, sur herederos de Vicente Garcia, oeste un arroyo y norte Manuel Ruiz.

6,792. Otra á la Cuesta, mide 4 áreas 95 centiáreas; linda al este, sur y norte cerradura y oeste Manuel Ruiloba.

6,793. Otra á la Serna, mide 96 centiáreas; linda al este José Perez, sur un lindazo, oeste Francisco Palencia y norte cerradura.

6,794. Otra á la Sangrino, mide una área 36 centiáreas; linda al este Francisco Rumoroso, sur Agustín Perez, oeste cerradura y norte Lorenzo Diaz.

6,795. Otra al mismo sitio, mide 5 áreas 72 centiáreas; linda al este Agustín Perez, sur, oeste y norte egidos.

6,796. Otra en la mies de Ciguenza, sitio del Cubon, mide 4 áreas 32 centiáreas; linda al este Miguel Sanchez, sur y oeste Fernando Ceballos y norte egidos.

6,797. Otra á la Llosa de San Agustín, mide 3 áreas 52 centiáreas; linda al este Genaro Garcia, sur Francisco Sanchez, oeste Emeterio Isla y norte cerradura.

6,798. Otra á Sobiercas, mide 3 áreas 6 centiáreas; linda al este y norte Gerardo Garcia, sur Fernando Diaz y oeste Eugenio Ceballos.

6,799. Otra al mismo sitio, mide 3 áreas 15 centiáreas; linda al este Antonio Aguirre, sur Francisco de la Pascua y oeste y norte egidos.

6,800. Otra á los Helgueros, mide 3 áreas; linda al este Francisco Ceballos, sur Roman Gomez, oeste camino peonil y norte Miguel Sanchez.

Estas fincas miden en junto 88 áreas 29 centiáreas; han sido tasadas por el agrimensor D. Mauricio Martinez Calonge y el practico D. Antonio Aguirre en 2,293 pesetas y capitalizadas por la renta de 150 pesetas que producen en 3,746 pesetas 25 céntimos y se rematan en esta cantidad, en quiebra de D. Nicolás de Obregon, vecino de esta ciudad, por no haber satisfecho el pago del primer plazo de las 4,179 pesetas en que las remató el 6 de marzo de 1871 y le fueron aprobadas por la Junta superior de ventas en sesion de 22 de abril último, siendo responsable el Obregon á satisfacer la diferencia que resulte entre este y aquel remate.

Fincas de Nuestra Señora de la Riva en Riotuerto.

Números 1,074 al 1,084 del inventario de Rústicas y 37 de Urbanas y los mismos del de permutacion.

1,075. Un prado en Riotuerto, perteneciente á Nuestra Señora de la Riva, en la mies de Coladillo, sitio de la Lombarda, cabida una área 10 centiáreas; 15 decímetros; linda al E. Manuel Piró, sur Juan Pedraja, O. Felipe Arronte y norte carretera.

1,076. Otro en dicha mies, sitio de las Torcas, cabida 60 centiáreas; linda al este Manuel Piró, S. y N. Juan Pedraja y oeste José Arronte.

1,077. Otro en dicha mies y sitio, cabida 2 áreas 70 centiáreas, 13 decímetros; linda al E. Donato Oti Cubria, S. y norte Francisco Arnaez, O. Felipe Monte.

1,078. Otro en la mies de la Llama, sitio del doctor, cabida 80 centiáreas 53 decímetros; linda al E. Escolástica Cubria, sur Isidora de las Pozas, O. herederos de Antonia Perez y N. Antonio Setien.

1,074. Otro en dicha mies sitio del Acebal, cabida una área 5 centiáreas 32 decímetros; linda al este Antonio Setien, sur carretera, oeste Antonia Gomez y norte Vicente Gomez.

1,079. Otro en dicha mies, sitio de Fray Sada, cabida 2 áreas 94 centiáreas 13 decímetros; linda al este Angela Fernandez, sur Antonia Gomez, oeste camino y norte Lorenza del Monte.

1,080. Otro en los Pradones, cabida 5 áreas 30 centiáreas 52 decímetros; linda al este un arroyo, sur y norte Luis Diaz, oeste Pedro Lavin.

1,081. Una tierra en la mies de la Llama, sitio del Acebal, cabida una área 12 centiáreas 15 decímetros; linda al este Ramon Gomez, sur y oeste Francisco Pizarre y norte Francisco Abascal.

1,082. Otra en dicha mies y sitio, cabida 75 centiáreas 24 decímetros; linda al este Rosa Pedraja, sur Ramon Gomez, oeste Francisco Abascal y norte camino.

1,084. Un prado en dicha mies, sitio de Rubugaduro, cabida 3 áreas 55 centiáreas.

áreas 19 decímetros; linda al este Gabriel de la Cuesta, sur Lorenza del Monte, oeste camino y norte Angel Perez.
1,083. Un prado en Hinal, en la mies de Rozalengua, sitio de la Costeriza, cabida 7 áreas 20 centiáreas 17 decímetros; linda al este y norte herederos de José Agü, sur y oeste carretera.

37. Una casa con un poco de terreno cercado sobre sí en el barrio de la Riva, en estado de ruina, cabida una área 69 centiáreas 17 decímetros; linda al este, norte y oeste camino y sur con la iglesia.

Las fincas miden en totalidad 29 áreas 33 centiáreas 3 decímetros; han sido capitalizadas por la renta de 18 pesetas que producen en 405 y tasado por los peritos D. Mauricio Martinez Calonge y D. Saturnino Pozas en 500 pesetas y se rematan en esta cantidad por no haber satisfecho el pago del primer plazo D. Francisco de la Puente Garmilla, vecino de Termino, que las subastó en 23 de marzo de 1870, en 670 pesetas, adjudicado por la Junta superior de ventas en 30 de abril de dicho año, y se le ha declarado en quiebra, subasta dese de nuevo, quedando el quebrado obligado al pago de la diferencia que resulte entre este y aquel remate.

Bienes de Corporaciones civiles.—Propios.—En quiebra.—Mayor cuantía.—Partido de Reinosa.—Ayuntamiento de Valdeprado.

Número 989 del inventario.

989. Un terreno llamado Dehesa de San Cristóbal, perteneciente á los propios del barrio de S. Andrés, y su vuelo y arbolado anagénó el Estado como perteneciente á la iglesia de San Andrés del mismo, que hoy posee don Marcelo Alonso, vecino de esta ciudad, de modo que lo que se enajena es solo el terreno ó suelo. Su medicion son 63 hectáreas, 58 áreas y 50 centiáreas; linda al oeste y norte con ejido comun, este ejido comun y un pedazo de monte de Rebollo Alto y sur con tierras y prados de los particulares del pueblo.
Fué tasada por el Agrimensor don Mauricio Martinez Calonge y don Moisés Verdade en 30.000 pesetas en venta y 700 en rentas por las que se ha capitalizado en 3.750 pesetas y se remata en las 30.000 de su tasacion.

Esta finca se subastó en 20 de Mayo de 1870 por don Antonio Carrillo y Abollo, quien le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 1.º de octubre del mismo año, y se saca á nueva subasta en quiebra por no haber satisfecho el primer plazo de 31.000 pesetas en que las subastó, siendo responsable el Carrillo á satisfacer la diferencia que resulte entre este y aquel remate.

Menor cuantía.—Partido de Santander.—Ayuntamiento de la Capital.

Número 939 del inventario.

99. Un terreno herial en el pueblo de la Monte, perteneciente á los propios de dicho pueblo, sitio de San Bartolomé, cabida 10 áreas 42 centiáreas; linda al norte carretera pública, sur monte cerrado por el pueblo, este con el primer lote de esta procedencia y oeste carretera de servidumbre.

Este terreno proced de los propios del pueblo del Monte, ha sido capitalizado por la renta de una peseta 45 céntimos que producen en 32 pesetas 63 céntimos y tasado por los peritos don Hermenegildo Chaves y don Domingo Rojí en 6 pesetas 39 céntimos y se remata en esta cantidad en quiebra de don Antonio Carrillo Abollo vecino de esta ciudad, por no haber satisfecho el pago del primer plazo de las 1.000 pesetas en que le remató el 28 de agosto de 1867 y le fué adjudicado por la Junta Superior de Ventas en sesion de 1.º de octubre de dicho año, siendo responsable el Carrillo á satisfacer la diferencia que resulte entre y aquel ramate.

Partido de Entrambasaguas.—Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Número 1.006 del inventario.
1.006. Un terreno herial en el sitio de Juan Pedroso, pueblo de Entrambasaguas, ayuntamiento del mismo nombre, mide una hectárea, 23 áreas y 82 centímetros; linda al norte, este y oeste camino público y sur Gregorio Diego.
Ha sido tasado por los peritos D. Francisco Fons y Velarde y don Juan Lavín y Barcena en 94 pesetas y capitalizado por la renta de cuatro pesetas que producen, en noventa pesetas, rematándose en las 94 de su tasación, en quiebra de don Gregorio Diego de Cano, vecino de Entrambasaguas, por no haber satisfecho el primer plazo de las 94 pesetas en que las remato el 12 de Abril de 1871, y le fué adjudicado por la Junta Superior de Ventas en sesión de 22 de mayo del mismo año, siendo responsable el D. Gregorio Cano a satisfacer la diferencia que resulte entre este y aquel remate.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que fueren rematadas las fincas del clero que se adjudicaran al mejor postor, se pagarán en 20 plazos iguales de 5 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en 19 quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

Las fincas de propios se pagarán en 10 plazos de 10 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes en el intervalo de un año en cada uno para que en 9 quede cubierto todo su valor según se previene en la ley antes citada.

A los que adelanten uno ó mas plazos se les abonará á razon del 5 por 100 anual.

3.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración económica de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciere posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley determina.

4.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independiente de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

5.º Si se entablase reclamación sobre el exceso ó falta de cabida, y del espedito resulta que dicha falta de exceso iguala á la quinta parte de la espesada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente, y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

6.º El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas despues de su tasación, por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera causa justa en el término improrogable de 15 días despues de la toma de posesión, que podrá ser gubernativa ó judicial según convenga al comprador. El que verificado el pago del importe del primer plazo de jare de tomar posesión en el término de un mes, se consid'rá como poseedor para los efectos de este artículo.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la real instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la administración económica antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de

otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando de evicción á la administración.

8.º Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que atanzar lo que corresponda, advirtiéndose se exceptúan de fianza los olivos y demás árboles frutales, comprometiéndose el comprador á no descuajarlos ni cortarlos hasta tanto que los tenga completamente pagados.

9.º Los pagos podrán hacerse en bonos del empréstito de 200 millones de escudos admitiéndose por todo su valor nominal según dispone el decreto del Gobierno provisional de 23 de noviembre de 1868.

10. No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado mientras no crediten hallarse solventes de sus compromisos.

11. Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

12. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en Reinos, Torrelavega y Entrambasaguas y en Madrid de la de mayor cuantía.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisición de las referidas fincas.

Santander 19 de Octubre de 1871.—Mariano Garcés.

Anuncios particulares.

Bugias de la Estrella y de la Aurora

DE LA FABRICA DE MADRID

BAJO LA DIRECCION DE FERMIN PERLA.

A petición de muchas personas que recuerdan la superioridad de estas bugias como lo atestiguan los premios obtenidos en todos los Jurados internacionales por el Director y la Gran Cruz de Isabel la Católica con que acaba de ser agraciado los dueños de dicha acreditada fábrica han vuelto á establecer el depósito de las mismas para su venta en esta ciudad en casa de D. Juan Alonso, calle de la Blanca, Guantería.

PRECIOS DE VENTA.

Bugias de la Estrella.

Paquete de 16 onzas (460 gramos) peso neto, 5 y medio reales.—Idem de 14 onzas (402 gramos) peso neto, 5 idem.

Bugias de la Aurora.

Paquete de 16 onzas (460 gramos) peso neto, 5 reales.—Idem de 14 onzas (402 gramos) peso neto, 4 y medio idem.

Nota interesante. Siendo estas dos clases de bugias de estearina pura, su duración y buena luz las hacen mas baratas que las de otras procedencias.

3—3

Compañía general trasatlantica de vapores Hamburgo americana.—Línea de Hamburgo á New-Orleans.

Del 10 al 15 de noviembre próximo saldrá de Santander para la Habana y New-Orleans, haciendo la travesía al primer punto en DOCE DIAS, el grande y magnífico vapor

SAJONIA,

de 3.000 toneladas y 600 caballos de fuerza. Admite para ambos puntos carga y pa-

sajeros á quienes se dará un excelente trato.

Precios de pasaje.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 1.ª clase, 2.640 reales.

De Santander á la Habana y New Orleans, 3.ª clase, 870 reales.

Para mas informes dirigirse á los señores Echegaray y compañía, agentes generales, Muelle, núm 8, Santander.

Nota.—Tambien se dan billetes de 3 clase.

Desde Santander á Galveston, 950 reales

De id. á la Indianola (Tejas), 1,030 id.

c—4 b—38

Remate voluntario.

A voluntad de sus dueños, y en la escribanía de D. Ignacio Perez, calle del 24 de Setiembre, tendrá lugar el martes 31 del corriente, hora de las doce de la mañana, la subasta voluntaria de las fincas siguientes:

Primeramente. Una casa señalada con el número 21, que radica en esta ciudad, calle de Daoiz y Velarde, consta de piso bajo, almacén y entresuelo, principal, segundo y tercer piso, guardilla y leñeras, es de construcción moderna, y linda norte con jardín, sur calle de Daoiz y Velarde, este pared medianera y oeste terreno público.

Item. Otra casa en la misma calle, señalada con el número 23 pegante y formando línea con la anterior, consta de almacén, entresuelo, piso principal, segundo, tercero, guardilla y tres leñeras de construcción moderna.

Item. Un almacén en la misma calle, compuesto de piso bajo, entresuelo y desván, la pared del poniente es medianera con la casa anterior.

Item. Otro almacén continuación del precedente con las mismas condiciones.

Item. Un solar de construcción,

radicante en dicha calle de Daoiz y Velarde, que mide 5.515 pies superficiales, linda por el norte con pared y una huerta, sur calle de Daoiz y Velarde; este calle pública de servicio común con D. Antonio Martínez y oeste el almacén antes relacionado.

Item. Una huerta que radica en esta ciudad á espalda de las fincas anteriores y con servicio por una de sus casas, mide una superficie de 28 áreas y 12 centiáreas, con una tejavana ó tinglado de construcción, que antes fué taller de barriería y linda por el norte taller de D. Hilario Gallat y por el sur con patios de luces.

El precio y condiciones que han de servir de base para la subasta, están de manifiesto en la escribanía referida para los que gusten enterarse.

Santander 9 de octubre de 1871.—Ignacio Perez. 4 2

Habilitado de Retirados y demás clases que cobran sus haberes del Estado.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, oficial que fué de ejército, representante en Santander de la CENTRAL IBERICA, se encarga de la formación y pronto despacho de estos expedientes.

Representa a los señores de clases pasivas en el cobro de sus mensualidades en la caja de esta provincia.

La Central Iberica.

Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid. Tiene corresponsales en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

La misma se cuida de traer y concluir encargos a todos los puntos de España por un precio económico.

Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.º

c—2 b—2

VAPORES-CORREOS.

DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

Hacen dos salidas mensuales de Santander, admitiendo carga y pasajeros al precio de Cádiz, de donde parten todos los días 15 y 30 de cada mes.

Para mas informes acúdase á los Comisionados para expedir pasajes, que son: San Sebastian... Sres Domercq y Sobrino. Rulloba... Don Casimiro Perez. Bilbao... Viuda de Errazquin é hijos. Cabezondela Sal. Francisco Isidoro del Rí vero.

- Gijón... Don Anacleto Alvarozgalez.
- Avilés... Eliciana Suarez.
- Cangas de Onis... Claudio del Valle y Gonzalez.
- Rivadesella... Pedro del Valle.
- Llanes... Juan Posada.
- Co-ombres... Florencio Noriega.
- Potes... Pedro Herrero.
- San Vicente de la Barquera... Juan Angel del Corro.
- Reinos... Sres. Ríos y compañía.
- Torrelavega... Don Jacinto G. Tanago.
- Villacarriedo... Dionisio Velez.
- La Cavada... Jose Maria Donesteva.
- Laredo... Venancio Cacho.
- Limpias... Felipe Lombera.
- Valle de Soba... Francisco Gutierrez Ruiz.
- Castro-Urdiales... Eusebio Echevarria.
- Ramales... Juan Ramon de la Gandara.

Los pasajeros presentaran sus billetes en Santander en el escritorio de los consignatarios señores Perez y Garcia, Muelle, número 18.

c—18 b—25